

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria abierta de ayudas a proyectos de asociaciones universitarias - 2026

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro correspondiente, la Asociación BIOMA presenta solicitud de ayuda al amparo de la convocatoria abierta para proyectos de asociaciones universitarias de la Universidad de León.

Segundo. La solicitud incluye memoria del proyecto titulado “Objetivo Biodiversidad: Conocer para conservar nuestro Patrimonio Natural”, así como presupuesto detallado conforme a los Anexos I y II exigidos en la convocatoria.

Tercero. El proyecto contempla la realización de tres actividades principales (salida a Villafáfila, biomaratón en Peña del Seo e itinerario botánico periurbano), dirigidas a aproximadamente 130 estudiantes de la Universidad de León.

Cuarto. El importe total del proyecto asciende a 1.620 €, solicitándose a la Universidad de León una financiación de 1.068 €, con financiación complementaria de 550 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La convocatoria tiene por objeto apoyar iniciativas que contribuyan a la dinamización de la vida universitaria, participación del estudiantado, mejora del clima universitario y proyección social de la Universidad.

Segundo. Los proyectos se valoran según criterios de interés, impacto, viabilidad, carácter innovador y adecuación presupuestaria.

Tercero. La comisión evaluadora puede aprobar total o parcialmente los presupuestos solicitados en función de la calidad e impacto del proyecto y de la disponibilidad presupuestaria.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

Analizada la documentación presentada, la comisión realiza la siguiente valoración:

1. Interés y relevancia

El proyecto presenta alta adecuación a los objetivos de la convocatoria, al fomentar:

- La dinamización de la vida universitaria mediante actividades de campo.
- La participación activa del estudiantado.
- La concienciación ambiental y el compromiso social.

2. Impacto

Se estima un impacto alto, tanto por:

- El número de beneficiarios directos (≈130 estudiantes).
- La proyección indirecta mediante redes sociales y generación de datos de ciencia ciudadana.

3. Viabilidad

El proyecto es técnica y organizativamente viable, con:

- Actividades claramente definidas.
- Calendario concreto (mayo 2026).
- Recursos ajustados a las necesidades.

4. Carácter innovador


Se valora positivamente:

- El enfoque de ciencia ciudadana.
- La combinación de ocio, aprendizaje y compromiso ambiental.

5. Adecuación del presupuesto

El presupuesto es globalmente adecuado, si bien:

- Se considera subvencionable el gasto en servicios (guías y transporte).
- El gasto en material inventariable (prismáticos) puede ser objeto de ajuste, al no estar directamente vinculado a la ejecución puntual del proyecto, sino a uso futuro.

Código Seguro De Verificación	m31adZ / Z9wSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	20/04/2026 08:07:16	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/m31adZ%2FZ9wSGGMazJV4gMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUELVO

Primero. Conceder la ayuda

Conceder a la Asociación BIOMA una ayuda para la ejecución del proyecto:

“Objetivo Biodiversidad: Conocer para conservar nuestro Patrimonio Natural”

Segundo. Cuantía concedida

Se concede una ayuda por importe de:

- 850€

Justificación de la cuantía

- Se financian íntegramente:
 - Guías Villafáfila: 300 €
 - Transporte: 550 €
- No se financia el material inventariable (prismáticos: 218 €), por considerarse no esencial para la ejecución directa del proyecto.

Tercero. Condiciones

La concesión queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. La ejecución del proyecto deberá realizarse conforme a la memoria presentada.
2. El plazo máximo de ejecución será de 3 meses desde la concesión.
3. La asociación deberá:
 - Justificar los gastos mediante facturas y conforme al anexo III.
 - Hacer constar la colaboración de la Universidad de León en la difusión.
4. Cualquier modificación sustancial deberá ser autorizada por el Vicerrectorado.

Cuarto. Pago

El abono se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por la asociación, conforme a lo establecido en la convocatoria.

Quinto. Publicidad

La presente resolución:

Se notificará a la asociación interesada.
Se publicará en la web del Área de Estudiantes.

Sexto. Régimen de alegaciones y recursos

Alegaciones

De conformidad con la convocatoria, las asociaciones interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Resolución definitiva

Transcurrido dicho plazo, y una vez examinadas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva mediante resolución del órgano competente.


Recursos

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

Recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.



Código Seguro De Verificación	m31adZ/Z9wSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	20/04/2026 08:07:16
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/m31adZ%2FZ9wSGGMazJV4gMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



León, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES
Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)



Código Seguro De Verificación	m31adZ / Z9wSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	20/04/2026 08:07:16
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/m31adZ%2FZ9wSGGMazJV4gMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

